

INFORME FINAL DE AUDITORÍA

Código del Proyecto: 3.04.22

**Proyecto:
Transferencias Secretaría de Desarrollo Social**

Período bajo examen: Año 2004

CÓDIGO DEL PROYECTO: 3.04.22

NOMBRE DEL PROYECTO: Transferencias Secretaría de Desarrollo Social

PERÍODO BAJO EXAMEN: 2004

FECHA DE PRESENTACIÓN DEL INFORME: MAYO DE 2006

EQUIPO DESIGNADO:

Supervisor: Dr. (CP) Raimondo, Jorge

OBJETIVO: Controlar los aspectos legales, técnicos y financieros de las transferencias devengadas y su ajuste a los fines que determinaron su aprobación.

INFORME EJECUTIVO

Lugar y fecha de emisión	Mayo de 2006
Código del Proyecto	3.04.22
Denominación del Proyecto	Transferencias de la Secretaría de Desarrollo Social
Período examinado	Año 2004
Objetivo de la auditoría	Controlar los aspectos legales, técnicos y financieros de las transferencias devengadas y su ajuste a los fines que determinaron su aprobación
Alcance	Para la realización del examen se llevaron a cabo los siguientes procedimientos: a) Recopilación y análisis del encuadre normativo vigente, por programas incluidos en el Anexo I – Programas, Descripción – Circuitos Administrativos. b) Entrevistas con las autoridades de la Secretaría de Desarrollo Social, a los efectos de informar los alcances del Proyecto, y tomar conocimiento de los mecanismos y dificultades existentes en la ejecución de los programas. c) Elevación de notas de requerimiento, detallando ejecución física y financiera, unidad ejecutora, imputación contable, programa, actividad, partida principal y partida parcial; y Normativa aplicable, conforme Nota N° 4324/05/AGCBA (Nota N° 0456/05 DGSalud). d) Relevamiento, en la Contaduría General, de los circuitos administrativos y procedimientos de transferencias, liquidación, pago y archivo. e) Análisis cuantitativo y cualitativo de las partidas presupuestarias contenidas en el -Inciso 5- de la Cuenta de Inversión correspondiente al Ejercicio 2004. f) Verificación de cálculos globales y operaciones aritméticas. g) Examen de la documentación de respaldo contenida en los respectivos actuados contemplados en la muestra determinada. h) Selección de la muestra sobre los criterios conjuntos de significatividad económica, y al azar, por aplicación de programas estadísticos de muestreo
Período de desarrollo de tareas de auditoría	Las tareas de campo se llevaron a cabo entre el 30 de Noviembre de 2005 y el 10 de Abril de 2006

Limitaciones al alcance	No fue posible, administrativamente, localizar el soporte documental de las Notas 484, 475 y 517 -DGDTE-05 de \$ 623.500,00-, \$ 652.050,00- y \$ 591.500,00-, respectivamente, durante el período asignado a las tareas de campo. Estos expedientes corresponden al Programa 4541 de la Dirección General de Tercera Edad. En la Cuenta Rendida 680/04 la rendición fue remitida a la Dirección General Técnica y Administrativa de la Secretaría de Hacienda para su aprobación con 1505 fojas y luego fue devuelta a la Contaduría General con 296 fojas pudiéndose sólo auditar de esta manera el monto de \$365.800,00- (21%). Por tal motivo fueron auditados 25 comprobantes, documentación que no puede considerarse suficiente para reflejar la justificación del monto total asignado
Aclaraciones previas	El criterio seguido en la determinación de la misma, por el equipo actuante, se basó en dos aspectos aplicados en forma simultanea sobre los expedientes disponibles en archivo, en la DG Contaduría General, al momento de efectuarse el control de acuerdo a los registros existentes en el Sistema Único de Mesa De Entrada (SUME): • 100 casos fueron determinados al azar por aplicación de programas estadísticos de muestreo. • 29 expedientes fueron seleccionados para incorporar en la muestra por el criterio de significatividad económica (mayores a \$ 500.000,-).
Observaciones principales	1. <u>OBSERVACIONES GENERALES</u> 1) No corresponde la utilización del inciso 5 “Transferencias” para la cancelación de los pagos de servicios y adquisición de bienes efectuados: • En el Programa 0001 (Transferencias a Universidades y Policía Federal), • En el Programa 4516 (Apoyo al consumo alimentario de familias), • En el Programa 4500 (Emergencia habitacional). 2) Se verificaron en la Contaduría General dificultades en la identificación de los actuados para su desarchivo. 3) Las órdenes de pago no tienen firma del Director General de la Contaduría General: (Esta observación alcanza al 86,82% de los expedientes verificados) 2) En los actuados los recibos de pago no están firmados por el beneficiario¹: (Esta observación alcanza al 66,67% de los expedientes verificados). 3) Los actuados no tienen carátula²: (Esta observación alcanza al 52,71% de los expedientes verificados). 4) En los actuados la carátula está incompleta: (Esta observación alcanza al 48,06% de los expedientes verificados). 2. <u>OBSERVACIONES PARTICULARES</u> 1) La foliatura de las hojas del actuado no es correlativa: (Esta observación alcanza al 26,36% de los expedientes verificados).

¹ La modalidad de pago es por medio de transferencia electrónica de dinero a través del Banco Ciudad y no se encuentra en el actuado medios documentales que demuestren la conformidad del beneficiario sobre la recepción del pago.

² Obligatoriedad de la carátula según Ordenanza N° 35.711 - B.M. 16.262 - Publ. 24/04/1980 - Capítulo IV - Inciso 30) y 31)

	2) El Expediente se encuentra incompleto³: (Esta observación alcanza al 7,75% de los expedientes verificados) 3) No se encuentra en el actuado la constancia de transferencia bancaria: (Esta observación alcanza al 3,10% de los expedientes verificados) 4) No se ubica la documentación original: (Esta observación alcanza al 3,10% de los expedientes verificados) 5) Actuados con carátula incorrecta⁴: (Esta observación alcanza al 1,55% de los expedientes) 6) En la documentación del actuado falta la firma del funcionario autorizante: (Esta observación alcanza al 1,55% de los expedientes) 7) La aprobación de las compras tiene fecha posterior a recepción de los bienes: (Esta observación alcanza al 1,55% de los expedientes) 8) En el actuado no se encuentra la certificación efectuada por un funcionario del Banco Ciudad sobre la realización de la Transferencia bancaria de los fondos: (Esta observación alcanza al 1,55% de los expedientes verificados) 9) En el actuado se encuentra documentación suelta y sin foliar: (Esta observación alcanza al 0,78% de los expedientes verificados) 10) El actuado se encuentra sin acuses de recibo: (Esta observación alcanza al 0,78% de los expedientes verificados) 11) En el actuado no se encuentra el sello de la repartición autorizante: (Esta observación alcanza al 0,78% de los expedientes verificados) 12) En el actuado no se encuentra el listado de beneficiarios: (Esta observación alcanza al 0,78% de los expedientes verificados) 3. <u>OTRAS OBSERVACIONES</u> 1) Expediente pendiente de aprobación La Cuenta rendida N° 108/2005 La cuenta se encontraba en la Dirección General Técnica y Administrativa de la Secretaría de Hacienda para su aprobación, y luego de transcurrido un año desde su ingreso, el responsable devuelve el expediente a la Contaduría General aduciendo el cambio de autoridades producido y sin que se haya dispuesto la aprobación de la Cuenta Rendida. 2) Expediente Incompleto Cuenta rendida 680/04 La rendición fue remitida a en la Dirección General Técnica y Administrativa de la Secretaría de Hacienda para su aprobación el día 29/09/2005 con 1505 fojas y luego fue devuelta a Contaduría el
--	--

³ Según Ordenanza N° 35.711 - B.M. 16.262 - Publ. 24/04/1980 - Capítulo IV - Inciso 30) y 31): Los actuados no se colocaron en carátulas de cartulina o no llevarán prenumerado el año y la numeración correlativa que las identifique. En su frente no se consigna, además de las constancias de fecha, índice, nombres del iniciador y extracto del contenido, la fecha de entrada al archivo general.

⁴ La carátula contiene datos erróneos de la fecha de factura.

⁵ AGCBA. Informe 3.04.10 (Programa Asistencia Alimentaria a Familias, periodo de examen 2003) Observación Nro. 7: "No se especifica los mecanismos y con que regularidad la Secretaria de Desarrollo desarrollará controles de calidad y sanidad. De los procedimientos realizados no se verificó la intervención de la mencionada secretaria en estos procedimientos de control"

	día 5/04/2006 con 296 fojas pudiéndose sólo auditar de esta manera el monto de \$365.800,00- (21%). Por tal motivo fueron auditados 25 comprobantes, documentación que no puede considerarse suficiente para reflejar la justificación del monto total asignado. 3) Incorrecta delegación de facultades: La utilización de la metodología establecida por el Convenio suscripto con la Corporación del Mercado Central, corresponde a una situación de crisis (años 2001/2002) en los cuales los tiempos sociales no eran compatibles con los administrativos, lo cual justificaba la delegación de facultades propias de la Administración Central en otro Organismo y el mecanismo de contratación directa. Superado dicho contexto, año 2004, carece de entidad la continuidad de la delegación de facultades implícita en el Convenio de marras. 4) Ausencia de control: Ausencia de mecanismo obligatorio de control por parte de la Secretaría en el Convenio con el Mercado Central, en el Art. SÉPTIMO, al establecer el carácter facultativo.⁵ 5) Incorrecta imputación contable del gasto: El artículo NOVENO del Acuerdo precitado, se refiere al pago de contraprestaciones por parte de la Corporación del Mercado Central, las cuales deben ser incluidas en el Inciso 3, en lugar del Inciso 5 (Transferencias). 6) Irregularidades detectadas en la confección del expediente 165.286/04. 7) No fue posible localizar soporte documental Corresponde a las Notas 484, 475 y 517 -DGDTE-05 de \$ 623.500,00-, \$ 652.050,00- y \$ 591.500,00-, respectivamente, durante el período asignado a las tareas de campo, por dificultades en el acceso a los archivos de la Secretaría, al no coincidir la numeración de los registros con el de la Cuenta de Inversión. Estos expedientes corresponden al Programa 4500 de la Dirección General de Tercera Edad
--	---

Conclusiones	Del informe preliminar se recibieron los descargos formulados por Contaduría General, lo cuales no generaron modificaciones al mismo. No se recibió descargo alguno por parte de las autoridades de la unidad a cargo de la ejecución, la entonces Secretaría de Desarrollo Social. La utilización del Inciso 5, "Transferencias", debe ser limitado exclusivamente al marco normativo establecido por la RESOLUCIÓN 46-SHYF-04. Los avances tecnológicos incorporados a los procesos de gestión, ameritan, independientemente de situaciones de crisis emergentes o no previsibles; la necesidad de actualizar la normativa que regula el sistema de compras y contrataciones de la Ciudad para otorgar mayor celeridad y transparencia a la ejecución de los fondos; como ya ha sido efectivizado por la Jurisdicción Nacional; no siendo necesario, acudir a regímenes de emergencia que terminan consagrándose como un mecanismo habitual de gestión. No obstante la destacable actitud de colaboración evidenciada por el personal dependiente de la Contaduría General en procura de ubicar las actuaciones seleccionadas en la muestra, no fue posible ubicar la totalidad de la misma por diferir la identificación del Sistema Único de Mesa de Entradas, con la existente en la Base de transacciones de la Cuenta de Inversión del Ejercicio. El desdoblamiento de las actuaciones en carpetas de pago, no permite contar con la documentación necesaria para dar sustento a la legitimidad de las actuaciones de pago. Con la salvedad de las Transferencias objetadas en el informe, las restantes han sido verificadas favorablemente. El control de los procedimientos de ejecución y destino de los fondos transferidos no puede ser facultativo; sino obligatorio e indelegable; toda vez que es la contrapartida a la responsabilidad de los funcionarios públicos a cargo de la gestión.
---------------------	---

**INFORME FINAL DE AUDITORÍA
PROYECTO: 3.04.22**

DESTINATARIO:

**Señor
Vicepresidente 1º de la Legislatura de la
Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Dip. Santiago Manuel de Estrada
S / D**

En uso de las facultades conferidas por los artículos 131, 13 y 136 de la Ley 70 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y conforme a lo dispuesto en el artículo 135 de la Constitución de la Ciudad, la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires ha procedido a efectuar un examen en el ámbito de la Ex-Secretaría de Desarrollo Social, hoy Ministerio Derechos Humanos y Sociales, de acuerdo con el objeto que se detalla seguidamente.

I. OBJETO DE LA AUDITORÍA

Transferencias de la Secretaría de Desarrollo Social – Jurisdicción 45 – Ejercicio 2004.-

II. ALCANCE DEL EXAMEN

El examen fue efectuado según las normas de auditoría externa de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires, aprobadas por Ley N° 325 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y las Normas Básicas de Auditoría aprobadas por Resolución N° 161/00 de la AGCBA.

A tal efecto se procedió a verificar el cumplimiento de los circuitos administrativos previstos para la ejecución de los importes transferidos, su liquidación, modalidades de transferencia, y ajuste al marco normativo aplicable.

Para la realización del examen se llevaron a cabo los siguientes procedimientos:

- a)** Recopilación y análisis del encuadre normativo vigente, por programas incluidos en el Anexo I – Programas, Descripción – Circuitos Administrativos.
- b)** Entrevistas con las autoridades de la Secretaría de Desarrollo Social, a los efectos de informar los alcances del Proyecto, y tomar conocimiento de los mecanismos y dificultades existentes en la ejecución de los programas.
- c)** Elevación de notas de requerimiento, detallando ejecución física y financiera, unidad ejecutora, imputación contable, programa,

actividad, partida principal y partida parcial; y Normativa aplicable, conforme Nota N° 4324/05/AGCBA (Nota N° 0456/05 DGSalud).

- d) Relevamiento, en la Contaduría General, de los circuitos administrativos y procedimientos de transferencias, liquidación, pago y archivo.
- e) Análisis cuantitativo y cualitativo de las partidas presupuestarias contenidas en el -Inciso 5- de la Cuenta de Inversión correspondiente al Ejercicio 2004.
- f) Verificación de cálculos globales y operaciones aritméticas.
- g) Examen de la documentación de respaldo contenida en los respectivos actuados contemplados en la muestra determinada.
- h) Selección de la muestra sobre los criterios conjuntos de significatividad económica, y al azar, por aplicación de programas estadísticos de muestreo.

Las tareas de campo se llevaron a cabo entre el 30 de Noviembre de 2005 y el 10 de Abril de 2006.

III. LIMITACIONES AL ALCANCE

No fue posible, administrativamente, localizar el soporte documental de las Notas 484, 475 y 517 -DGDTE-05 de \$ 623.500,00-, \$ 652.050,00- y \$ 591.500,00-, respectivamente, durante el período asignado a las tareas de campo. Estos expedientes corresponden al Programa 4541 de la Dirección General de Tercera Edad.

En la Cuenta Rendida 680/04 la rendición fue remitida a la Dirección General Técnica y Administrativa de la Secretaría de Hacienda para su aprobación con 1505 fojas y luego fue devuelta a la Contaduría General con 296 fojas pudiéndose sólo auditar de esta manera el monto de \$365.800,00- (21%). Por tal motivo fueron auditados 25 comprobantes, documentación que no puede considerarse suficiente para reflejar la justificación del monto total asignado.

IV. ACLARACIONES PREVIAS

El proyecto no tiene por objeto la verificación del cumplimiento de las condiciones exigidas normativamente previas a la liquidación; tomándose como base y punto de partida los actos dispositivos y documentación de soporte previos, obrantes en las actuaciones administrativas. Tampoco lo es la constatación de la efectiva recepción y destino de los fondos por parte de los beneficiarios de los montos transferidos; circunscribiendo las labores al cumplimiento de los recaudos formales exigibles para las transferencias efectuadas.

El programa 4545 (Inserción de la mujer en la economía): No tuvo fondos asignados en el presupuesto 2004.

El programa 4548 (Fortalecimiento ONG / Desarrollo Comunitario y Género): Con una asignación presupuestaria de \$ 192.000,00- no fue devengado en el ejercicio 2004.

En los programas cuyas transferencias tuvieron por objeto el pago de adquisiciones de materiales de construcción (4500 – Emergencia Habitacional), de alimentos frutihortícolas estacionales y alimentos secos efectuados a través del convenio suscripto con la Corporación del Mercado Central de la Ciudad de Bs. As. o la cancelación de obligaciones relativas a prestaciones de servicios de policía adicional y vigilancia privada (programa 0001 – Actividades Centrales), no se acredita en el marco de las actuaciones auditadas, el cumplimiento de las obligaciones fiscales emergentes en la cancelación de facturas, relativas a retenciones del impuesto sobre los Ingresos Brutos, al valor agregado en los contribuyentes inscriptos en dicho impuesto, y en el impuesto a las ganancias, en los casos en que hubiera correspondido.

Las tareas de relevamiento se realizaron en forma simultanea con los cambios de estructuras de la Ex-Secretaría, como así también de las autoridades responsables de la misma.

IV.1.- Concepto de Transferencias -inciso 5:

Son gastos que corresponden a transacciones que no suponen la contraprestación de bienes o servicios y cuyos importes no son reintegrados por los beneficiarios⁶.

IV.2.- Presupuesto 2004

CUADRO I

Programa	Definitiva	TOTALES DEL INCISO 5 (Devengado)	PORCENTAJE DE PARTICIP. DEL PROG. EN INCISO 5	\$ Muestra	CANT. EXPTES MUESTRA POR PROG.	PORCENTA JE DE PARTICIP. DE MUETRA EN PROGRAMA
0001	\$ 1.180.806,00	\$ 1.173.645,00	1,12%	\$ 80.056,00	2	6,82%
4500	\$ 5.132.690,75	\$ 4.817.679,63	4,61%	\$ 97.446,10	3	2,02%
4503	\$ 945.152,00	\$ 945.152,00	0,90%	\$ 0,00		0,00%
4513	\$ 2.052.524,00	\$ 2.052.524,00	1,96%	\$ 1.000,00	1	0,05%
4516	\$ 37.290.935,50	\$ 37.226.985,82	35,61%	\$ 9.135.664,64	10	24,54%
4517	\$ 4.070.532,53	\$ 4.058.632,52	3,88%	\$ 1.537.098,00	2	37,87%
4518	\$ 15.171.979,36	\$ 15.171.979,36	14,51%	\$ 11.277.419,00	10	74,33%
4521	\$ 51.088,57	\$ 42.803,57	0,04%	\$ 0,00		0,00%
4524	\$ 198.568,00	\$ 198.568,00	0,19%	\$ 148.698,00	1	74,89%
4525	\$ 525.829,70	\$ 525.829,70	0,50%	\$ 112.770,00	1	21,45%
4526	\$ 1.031.211,36	\$ 1.031.211,06	0,99%	\$ 518.688,04	4	50,30%
4527	\$ 647.175,79	\$ 647.175,79	0,62%	\$ 4.685,07	1	0,72%
4531	\$ 7.076.372,44	\$ 7.076.372,44	6,77%	\$ 2.159.421,07	3	30,52%
4534	\$ 14.434.512,15	\$ 14.419.512,15	13,79%	\$ 3.736.250,00	4	25,91%
4535	\$ 200.000,00	\$ 200.000,00	0,19%	\$ 0,00		0,00%
4536	\$ 1.994.884,00	\$ 1.990.594,00	1,90%	\$ 502.978,00	76	25,27%
4537	\$ 57.692,00	\$ 57.692,00	0,06%	\$ 0,00		0,00%
4541	\$ 2.339.331,09	\$ 2.339.331,09	2,24%	\$ 1.867.050,00	3	79,81%
4545	\$ 0,00	\$ 0,00	0,00%	\$ 0,00		0,00%
4548	\$ 192.000,00	\$ 0,00	0,00%	\$ 192.000,00	1	0,00%

⁶ RESOLUCIÓN 46-SHYF-04.

6513	\$ 8.976.633,53	\$ 8.976.633,53	8,59%	\$ 4.904.603,81	5	54,64%
6519	\$ 983.397,81	\$ 983.397,81	0,94%	\$ 4.825,00	2	0,49%
6520	\$ 596.870,53	\$ 596.870,53	0,57%	\$ 0,00		0,00%
Total general	\$ 105.150.187,11	\$ 104.532.590,00	100,00%	\$ 36.280.652,73	129	

Para el análisis de este ejercicio presupuestario se partió del saldo definitivo de los Programas. El presupuesto total de la Jurisdicción 45 es de \$ 182.015.778,- y el Inciso 5 corresponde al 57,77% del total.

Transferencia Actividad Central	Definitiva
Total POLICIA FEDERAL ARGENTINA	976.500,00

Programa	Definitiva
ACTIVIDAD CENTRAL - 0001	\$ 1.180.806,00
POLICIA FEDERAL ARGENTINA	976.500,00
NETO	204.306,00

Programa	Definitiva
Presupuesto - Total general	\$ 105.150.187,11
0001 (Policía Federal Argentina)	-976.500,00
4516 (Apoyo al consumo alimentario de familias)	\$ -37.290.935,50
4500 (Emergencia habitacional)	\$ -5.132.690,75
Nuevo Saldo de Presupuesto	\$ 61.750.060,86

De acuerdo a lo fundamentado en la observación N° 1, en este ejercicio las Transferencias en el presupuesto total de la Jurisdicción 45 sería de \$ \$61.750.060,86, correspondiendo al Inciso 5 una incidencia del 33,93 % sobre el total.

IV.3.- Descripción de Programas y Circuitos de Pago

- i. En el **ANEXO I**, se detallan y se explican los Programas que reciben transferencias y los mecanismos de rendición correspondientes a cada uno de ellos.
- ii. **Circuitos de Pago**

Las rendiciones de las transferencias a través de las Unidades Ejecutoras, se pueden realizar a través de las siguientes modalidades:

a) Circuito de pago bajo la modalidad de Fondo con Cargo de Rendir cuenta documentada de su inversión:

En esta modalidad, cada Unidad Ejecutora, eleva a su Autoridad Superior, la solicitud de pedido, aclarando para que fin vaya a ser aplicado el mismo, con su normativa respaldatoria adjuntada. Esta solicitud es elevada a la Secretaría de Hacienda y Finanzas por el Secretario de la Jurisdicción, solicitando el depósito de los fondos en la Cuenta Corriente y bajo la responsabilidad que la Unidad Ejecutora, halla descrito en la Nota de Inicio. Una vez depositados los mismos, la Unidad Ejecutora, paga a los beneficiarios, ya sean personas físicas o jurídicas, mediante cheque de la Cuenta Corriente correspondiente.

b) Circuito de pago vía transferencia directa a los beneficiarios:

En este caso, la Unidad Ejecutora genera una actuación, con la normativa respaldatoria, que habilitada a la misma a realizar una operación bajo este formato. Una vez confeccionada la actuación, la misma se eleva a la autoridad superior, a fin de su aprobación y una vez que esta lo aprueba, se eleva a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal para que se proceda a realizar la imputación del gasto. La actuación debe contar con los datos de la Cuenta Corriente o Caja de Ahorro, abierta en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires para este fin, por el beneficiario de subsidio. Una vez imputada, se la eleva a la Dirección General Contaduría, para que la misma realice una Orden de Pago, que dicha instancia girará a la Dirección General de Tesorería, para que ésta proceda a realizar la transferencia de los fondos que figuran en la Orden de Pago a la Cuenta Corriente o Caja de Ahorro que figure en la misma.

c) Circuito de pago vía Banco de la Ciudad de Buenos Aires:

Este circuito se implementó, a fin de disminuir al máximo posible, los pagos de subsidios bajo la modalidad de Fondo con Cargo de Rendir cuenta documentada de su inversión. La Unidad Ejecutora solicita al área de informática, que se genere un número de empresa en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, para poder realizar pago bajo este formato. La Unidad Ejecutora eleva a su autoridad superior el actuado que contiene un anexo con los datos de los beneficiarios que cobrarán este subsidio, la normativa respaldatoria y los datos de la Cuenta Corriente que pertenece a la Unidad Ejecutora, donde deberán ser depositados. Una vez aprobado por la autoridad superior el pago del subsidio, la Unidad Ejecutora eleva al área de Informático el listado de los beneficiarios en soporte magnético, para que esta proceda a encriptarlo y enviado al Banco de la Ciudad de Buenos Aires. El actuado aprobado por la Autoridad Superior, es elevado a la Dirección General Técnica Administrativa y legal para su imputación y posterior remisión a la Dirección General de Contaduría, para que se realicen los mismos pasos que en el punto "B", hasta el depósito del mismo. Una vez depositados los fondos, se remite la información encriptada al Banco, y este procede a introducir la misma en su sistema de pago. Los beneficiarios pueden acceder a su subsidio en cualquier sucursal del mismo, con la presentación de su DNI.

IV.4.- Muestra determinada

La muestra fue seleccionada y extraída del inciso 5 Transferencias, Jurisdicción 45 – Desarrollo Social - Cuenta de inversión Período 2004 - según "Cuadro I", en el cual se visualiza la ejecución de dicho inciso con apertura programática,

créditos de origen, y participación porcentual de los programas involucrados; entendiéndose por ejecutados aquellos créditos devengados al cierre del citado año fiscal.

El criterio seguido en la determinación de la misma, por el equipo actuante, se basó en dos aspectos aplicados en forma simultánea sobre los expedientes disponibles en archivo, en la DG Contaduría General, al momento de efectuarse el control de acuerdo a los registros existentes en el Sistema Único de Mesa De Entrada (SUME):

- 100 casos fueron determinados al azar por aplicación de programas estadísticos de muestreo.
- 29 expedientes fueron seleccionados para incorporar en la muestra por el criterio de significatividad económica (mayores a \$ 500.000,-).

Los expedientes fueron solicitados a la Contaduría General verificándose, en dicha oportunidad, la dificultad en la identificación de los respectivos actuados para su desarchivo. Tal circunstancia, la cual no pudo ser resuelta desde el SUME (Sistema único de mesa de entrada), obligó al equipo a procurar la identificación material de los mismos en la Ex-Secretaría de Desarrollo Social.

En el **ANEXO II**, se detalla la muestra.

IV.5.- Consideraciones acerca del Programa 4516 (Apoyo al consumo alimentario de familias)

El programa 4516 merece una consideración en particular por su significación presupuestaria (35,61% del inciso 5 agregado de la jurisdicción 45 y 24,54% de la muestra analizada), por la modalidad de compras a través de la cual esta partida es ejecutada y por la cantidad de observaciones de que es objeto en este informe.

En mayo de 2002, y fundándose en las necesidades emergentes de la crisis económica y social por la que atravesaba la Argentina, se firmó un convenio con la Corporación del Mercado Central de Buenos Aires. Por ese convenio la Ciudad delegaba en la mencionada entidad estatal la operatoria para la compra de alimentos, la disposición de espacios operativos para la preparación de las cajas y de espacios de estiba de las mismas. Estos gastos y la comisión establecida para la Corporación por los servicios que presta se pagan con el inciso 5 a través de transferencias bancarias. La Ciudad se asigna, en el convenio, un uso facultativo de la función de control sobre las acciones desarrolladas por la Corporación, lo que constituye una debilidad.

Desde el punto de vista del encuadre de la contratación, el artículo 56, inc. 3º, apartado i) del Decreto Ley Nº 23.354/956 admite la modalidad de contratación directa para aquellas que se realicen entre reparticiones públicas en las que tenga participación el Estado. A su vez, cuando el Decreto Nº 5.720/972 reglamenta el citado artículo, establece que los contratados por esta modalidad pueden ser reparticiones del Estado Nacional, de las provincias o de los municipios

Teniendo en cuenta estas consideraciones, si bien el encuadre legal es correcto, la instrumentación puede acarrear dificultades en eficiencia del gasto y la transparencia de la gestión como ya sido observado en otras auditorías. En ese sentido, en el informe N° 52/SGCBA/2005 (siguiendo recomendaciones ya efectuadas en el informe N° 19/SGCBA/2003) puede verse con claridad como la aplicación del convenio produjo una concentración de proveedores. En mayo de 2002, cuando no había precios de mercado y la crisis social exigía una acción presta, esta modalidad pudo justificarse. No ocurre lo mismo en situaciones de normalidad.

V. OBSERVACIONES

V. 1 OBSERVACIONES GENERALES

1) No corresponde la utilización del inciso 5 “Transferencias” para la cancelación de los pagos de servicios y adquisición de bienes efectuados:

- En el Programa 0001 (Transferencias a Universidades y Policía Federal), por \$ 80.056,00- De acuerdo a la definición de transferencias conforme Resolución 46-SHYF-04, más allá de haberse efectuado una transferencia de fondos por vía bancaria, no corresponde su inclusión en el inciso, por tratarse de una prestación de servicios imputable al inciso 3.-
- En el Programa 4516 (Apoyo al consumo alimentario de familias), por \$ 9.135.664,64-.
- En el Programa 4500 (Emergencia habitacional), por \$ 97.446,10-.

En estos últimos dos casos, corresponde la misma observación que la formulada precedentemente, por tratarse de adquisiciones de materiales e insumos, imputables al inciso 3 y 2 respectivamente.⁷

Los montos señalados precedentemente corresponden a los extraídos de la muestra determinada.

La utilización del Inciso 5 – Transferencias -, para la adquisición de alimentos, y pago de servicios, (incisos 2, y 3 respectivamente), genera un procedimiento que elude los mecanismos y formalidades establecidas en el régimen de compras y contrataciones vigente; no satisfaciendo en forma adecuada los marcos de control necesarios a los efectos de garantizar la debida transparencia de los actos de ejecución presupuestaria.

a. Se verificaron en la Contaduría General dificultades en la identificación de los actuados para su desarchivo.

⁷ AGCBA- Informe final Proyecto n° 3.04.10 Programa Asistencia Alimentaria a Familias, periodo de examen 2003 – Observación Nro. 10: “Durante el período auditado se verificó que la Administración no articuló los mecanismos regulares previstos en la ley 70 (Capítulo II Sistema Presupuestario – Sección 3 “De la organización del Sistema”), que son los que constituyen el principio rector en la materia, y los que ofrecen todos los recaudos necesarios para la formulación, ejecución y evaluación presupuestaria.

Tal circunstancia, la cual no pudo ser resuelta desde el SUME, obligó al equipo a procurar la identificación material de los mismos en la Ex-Secretaría de Desarrollo Social.

b. Las órdenes de pago no tienen firma del Director General de la Contaduría General:

(Esta observación alcanza al 86,82% de los expedientes verificados y el monto de los mismos asciende a \$ 35.611.754,73).

- En los Programas 0001, 4500, 4513, 4516, 4517, 4518, 4524, 4525, 4526, 4527, 4531, 4534, 4548, 6513 y 6519 se aplica la observación al 100% de los actuados.
- Del Programa 4536 se aplica la observación al 78,95% de los actuados.
- Del Programa 4541 se aplica la observación al 66,67% de los actuados.

2)En los actuados los recibos de pago no están firmados por el beneficiario⁸:

(Esta observación alcanza al 66,67% de los expedientes verificados y el monto de los mismos asciende a \$ 29.931.123,66).

- En los Programas 4513, 4517, 4524, 4526, 4531, 6513 y 6519 se aplica la observación al 100% de los actuados.
- En los Programas 4516 y 4518 se aplica la observación al 90% de los actuados.
- Del Programa 4536 se aplica la observación al 63,16% de los actuados.
- Del Programa 4500 se aplica la observación al 33,33% de los actuados.
- Del Programa 4534 se aplica la observación al 25% de los actuados.

3)Los actuados no tienen carátula⁹:

(Esta observación alcanza al 52,71% de los expedientes verificados y el monto de los mismos asciende a \$ 20.153.161,88).

- En los Programas 4531 y 6513 se aplica la observación al 100% de los actuados.
- Del Programa 4518 se aplica la observación al 90% de los actuados.
- Del Programa 4536 se aplica la observación al 59,21% de los actuados.
- En los Programas 4516 y 6519 se aplica la observación al 50% de los actuados.

4)En los actuados la carátula está incompleta:

(Esta observación alcanza al 48,06% de los expedientes verificados y el monto de los mismos asciende a \$ 15.570.472,85).

- En los Programas 0001, 4500, 4513, 4517, 4524, 4525, 4526, 4527, 4534, 4548 y 6519 se aplica la observación al 100% de los actuados.
- Del Programa 4541 se aplica la observación al 66,67% de los actuados.
- Del Programa 4516 se aplica la observación al 60% de los actuados.
- Del Programa 4536 se aplica la observación al 40,79% de los actuados.
- Del Programa 4518 se aplica la observación al 10% de los actuados.

⁸ La modalidad de pago es por medio de transferencia electrónica de dinero a través del Banco Ciudad y no se encuentra en el actuado medios documentales que demuestren la conformidad del beneficiario sobre la recepción del pago.

⁹ Obligatoriedad de la carátula según Ordenanza N° 35.711 - B.M. 16.262 - Publ. 24/04/1980 - Capítulo IV - Inciso 30) y 31)

V.2 OBSERVACIONES PARTICULARES

1) La foliatura de las hojas del actuado no es correlativa:

(Esta observación alcanza al 26,36% de los expedientes verificados y el monto de los mismos asciende a \$ 3.828.827,85)

- a. Del Programa 4518 se aplica la observación al 10% de los actuados.
- b. Del Programa 4534 se aplica la observación al 25% de los actuados.
- c. Del Programa 4536 se aplica la observación al 39,47% de los actuados.
- d. Del Programa 6513 se aplica la observación al 20% de los actuados.
- e. Del Programa 6519 se aplica la observación al 50% de los actuados.

2) El Expediente se encuentra incompleto¹⁰:

(Esta observación alcanza al 7,75% de los expedientes verificados y el monto de los mismos asciende a \$ 15.570.472,85)

- Del Programa 0001 se aplica la observación al 50% de los actuados.
- Del Programa 4500 se aplica la observación al 33,33% de los actuados.
- Del Programa 4516 se aplica la observación al 10% de los actuados.
- Del Programa 4518 se aplica la observación al 20% de los actuados.
- Del Programa 4524 se aplica la observación al 100% de los actuados.
- Del Programa 4534 se aplica la observación al 25% de los actuados.
- Del Programa 4536 se aplica la observación al 2,63% de los actuados.
- Del Programa 6519 se aplica la observación al 50% de los actuados.

3) No se encuentra en el actuado la constancia de transferencia bancaria:

(Esta observación alcanza al 3,10% de los expedientes verificados y el monto de los mismos asciende a \$ 332.884,10)

- f. Del Programa 4500 se aplica la observación al 33,33% de los actuados.
- g. Del Programa 4536 se aplica la observación al 2,63% de los actuados.
- h. Del Programa 4548 se aplica la observación al 100% de los actuados.

4) No se ubica la documentación original:

(Esta observación alcanza al 3,10% de los expedientes verificados y el monto de los mismos asciende a \$ 2.452.070,00)

- Del Programa 4516 se aplica la observación al 40% de los actuados.

En los actuados observado se verificó la ausencia de las facturas, remitos originales. La documentación obrante no tiene ningún sello que valide que los mismos son copia fiel del original.

5) Actuados con carátula incorrecta¹¹:

¹⁰ Según Ordenanza N° 35.711 - B.M. 16.262 - Publ. 24/04/1980 - Capítulo IV - Inciso 30) y 31): Los actuados no se colocaron en carátulas de cartulina o no llevarán prenumerado el año y la numeración correlativa que las identifique. En su frente no se consigna, además de las constancias de fecha, índice, nombres del iniciador y extracto del contenido, la fecha de entrada al archivo general.

¹¹ La carátula contiene datos erróneos de la fecha de factura.

(Esta observación alcanza al 1,55% de los expedientes verificados y el monto de los mismos asciende a \$ 52.787,20)

- Del Programa 4500 se aplica la observación al 66,67% de los actuados.

6) En la documentación del actuado falta la firma del funcionario autorizante:

(Esta observación alcanza al 1,55% de los expedientes verificados y el monto de los mismos asciende a \$ 17.863,10)

- Del Programa 0001 se aplica la observación al 50% de los actuados.
- Del Programa 4500 se aplica la observación al 33,33% de los actuados.

7) La aprobación de las compras tiene fecha posterior a recepción de los bienes:

(Esta observación alcanza al 1,55% de los expedientes verificados y el monto de los mismos asciende a \$ 52.787,20)

- Del Programa 4500 se aplica la observación al 66,67% de los actuados.

8) En el actuado no se encuentra la certificación efectuada por un funcionario del Banco Ciudad sobre la realización de la Transferencia bancaria de los fondos:

(Esta observación alcanza al 1,55% de los expedientes verificados y el monto de los mismos asciende a \$ 1.203.482,67)

- Del Programa 4548 se aplica la observación al 100% de los actuados.
- Del Programa 6513 se aplica la observación al 20% de los actuados.

9) En el actuado se encuentra documentación suelta y sin foliar:

(Esta observación alcanza al 0,78% de los expedientes verificados y el monto de los mismos asciende a \$ 192.000,00)

- Del Programa 4548 se aplica la observación al 100% de los actuados.

10) El actuado se encuentra sin acuses de recibo:

(Esta observación alcanza al 0,78% de los expedientes verificados y el monto de los mismos asciende a \$ 192.000,00)

- Del Programa 4548 se aplica la observación al 100% de los actuados.

11) En el actuado no se encuentra el sello de la repartición autorizante:

(Esta observación alcanza al 0,78% de los expedientes verificados y el monto de los mismos asciende a \$ 15.713,10)

- Del Programa 4500 se aplica la observación al 33,33% de los actuados.

12) En el actuado no se encuentra el listado de beneficiarios:

(Esta observación alcanza al 0,78% de los expedientes verificados y el monto de los mismos asciende a \$ 797.468,00)

- Del Programa 4517 se aplica la observación al 50% de los actuados.

V.3 OTRAS OBSERVACIONES

1) Expediente pendiente de aprobación

La Cuenta rendida N° 108/2005

La cuenta se encontraba en la Dirección General Técnica y Administrativa de la Secretaría de Hacienda para su aprobación, y luego de transcurrido un año desde su ingreso, el responsable devuelve el expediente a la Contaduría General aduciendo el cambio de autoridades producido y sin que se haya dispuesto la aprobación de la Cuenta Rendida.

Esta rendición está compuesta por las siguientes Cuentas Rendidas a saber :

Cuenta Rendida N°	Responsable	Concepto	Resolución	Monto
289/04	Subsecretaría de Gestión Social y Comunitaria	Programa Familias en situación de calle	135/04	\$ 93.600,00
291/04	Subsecretaría de Gestión Social y Comunitaria	Programa Familias en situación de calle	135/04	\$ 266.400,00
680/04	Dirección General Emergencia Habitacional	Programa de ayuda Evacuados Fábrica Eslabón de Lujo	342/04	\$ 1.731.200,00
Total				\$ 2.091.200,00

2)Expediente Incompleto Cuenta rendida 680/04

La rendición fue remitida a en la Dirección General Técnica y Administrativa de la Secretaría de Hacienda para su aprobación el día 29/09/2005 con 1505 fojas y luego fue devuelta a Contaduría el día 5/04/2006 con 296 fojas pudiéndose sólo auditar de esta manera el monto de \$365.800,00- (21%). Por tal motivo fueron auditados 25 comprobantes, documentación que no puede considerarse suficiente para reflejar la justificación del monto total asignado.

Se observa la utilización de la modalidad de “fondos con cargo de rendir cuenta documentada de su inversión” para la atención de gastos previsibles y recurrentes asimilables a los mecanismos establecidos por la Ley 70, que son los que constituyen el principio rector en la materia, y ofrece todos los recaudos necesarios para la formulación, ejecución y evaluación presupuestaria.

3)Incorrecta delegación de facultades:

La utilización de la metodología establecida por el Convenio suscripto con la Corporación del Mercado Central, corresponde a una situación de crisis (años 2001/2002) en los cuales los tiempos sociales no eran compatibles con los administrativos, lo cual justificaba la delegación de facultades propias de la Administración Central en otro Organismo y el mecanismo de contratación directa. Superado dicho contexto, año 2004, carece de entidad la continuidad de la delegación de facultades implícita en el Convenio de marras.

La utilización de la metodología de contratación directa establecida por el convenio con la Corporación del Mercado Central de Buenos Aires puede acarrear dificultades en la eficiencia del gasto y la transparencia de la gestión.

4) Ausencia de control:

Ausencia de mecanismo obligatorio de control por parte de la Secretaría en el Convenio con el Mercado Central, en el Art. SÉPTIMO, al establecer el carácter facultativo.¹²

5) Incorrecta imputación contable del gasto:

El artículo NOVENO del Acuerdo precitado, se refiere al pago de contraprestaciones por parte de la Corporación del Mercado Central, las cuales deben ser incluidas en el Inciso 3, en lugar del Inciso 5 (Transferencias).

6) Irregularidades detectadas en la confección del expediente 165.286/04:

Es iniciado por Nota Nº 60.360-DGEHAB/04, fechada "septiembre de 2004".

- A fojas 2 en nota sin firmar y sin sello aclaratorio, dirigida "a quien corresponda" se menciona presupuesto correspondiente a la "cotización Nº 130/04" el cual habría sido considerado por la Subsecretaría de Gestión Social y Comunitaria para proceder a la contratación.
- El citado presupuesto no obra en los actuados, ni en fotocopia ni en original, como así tampoco otros presupuestos ni cuadro comparativo. Los remitos corresponden a entregas efectuadas entre el 12 y el 28 de julio de 2004 con facturas 10/8/2004 e imputación contable preventivo y definitivo el 19/10/04.¹³
- Los remitos no cumplen con lo dispuesto por la Resolución General –AFIP-1415/03 que deben estar facturados al momento de perfeccionarse la operación.
- Los remitos carecen de CAI (Clave de autorización de impresión), por lo que no se ajustan a lo dispuesto la Resolución 3419-DGI y modificatorias.
- La carátula del expediente indica como fecha de factura el 22/10/04.
- No surge de los actuados la identificación de las personas autorizadas para recibir los bienes adquiridos.
- La conformidad de recepción por parte de los beneficiarios, en dos de los seis remitos carecen de número de DNI del firmante.¹⁴
- No se efectuaron las retenciones impositivas correspondientes a ingresos brutos y ganancias.

7) No fue posible localizar soporte documental

Corresponde a las Notas 484, 475 y 517 -DGDTE-05 de \$ 623.500,00-, \$ 652.050,00- y \$ 591.500,00-, respectivamente, durante el período asignado a las tareas de campo, por dificultades en el acceso a los archivos de la Secretaría, al no coincidir la numeración de los registros con el de la Cuenta

¹² AGCBA. Informe 3.04.10 (Programa Asistencia Alimentaria a Familias, periodo de examen 2003) Observación Nro. 7: "No se especifica los mecanismos y con que regularidad la Secretaria de Desarrollo desarrollará controles de calidad y sanidad. De los procedimientos realizados no se verificó la intervención de la mencionada secretaria en estos procedimientos de control"

¹³ AGCBA. Informe 3.03.17.03 (Programa Emergencia Habitacional, período 2002) Observación Nro. 14: "Durante el período auditado, no se efectuaron procedimientos licitatorios y/o concurso de precios al realizar las compras de materiales de construcción y contratación de servicio de transporte. A modo de ejemplo a un solo proveedor, se pagó en forma fraccionada por la compra de chapas un monto superior a los cien mil pesos."

¹⁴ AGCBA. Informe 3.03.17.03 (Programa Emergencia Habitacional, período 2002) Observación Nro. 4 "No existe control por parte de la Coordinación de los materiales efectivamente entregados por los proveedores a los beneficiarios"

de Inversión. Estos expedientes corresponden al Programa 4500 de la Dirección General de Tercera Edad.

VI. RECOMENDACIONES

RECOMENDACIÓN N° 1: Utilización del inciso 5 – Transferencias-

1.1. Limitar la utilización del “inciso 5” a aquellas erogaciones asimilables a la definición establecida por Resolución 46 SHyF/04: “gastos que corresponden a transacciones que no suponen la contraprestación de bienes y servicios, y cuyos importes no son reintegrados por los beneficiarios”. La adquisición de Materiales de Construcción, y alimentos debe ser efectuada por las dependencias administrativas responsables del área de contrataciones e imputadas al inciso 2. De igual manera, todas aquellas erogaciones cuyo objeto es el pago de honorarios por prestaciones de servicios deben imputarse en el inciso 3¹⁵.

1.2 Con igual criterio, los fondos con cargo a rendir, deben limitarse exclusivamente a aquellas erogaciones que, por su naturaleza, se adecuan a lo establecido DECRETO N° 2.046/976 (B.M. 15.274 27/06/1976), correspondientes a la atención de gastos no previsibles, ni recurrentes^{16, 17}.

RECOMENDACIÓN N° 2: Confección, armado, registro y circulación de los expedientes¹⁸.

2.1 Adecuar la tramitación de las actuaciones administrativas a la Ordenanza 35.711/80 (B.M. 16.262 Publ. 24/04/1980), que establece las pautas a seguir en el Registro y Circulación de los Expedientes Administrativos.

RECOMENDACIÓN N° 3: Observaciones particulares.

3.1. Evitar las delegaciones de facultades para la implementación de procedimientos de contratación de bienes y servicios en otros entes fuera de la órbita del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires¹⁹.

3.2. Garantizar que la facultad de control por parte de la Secretaría en convenios suscriptos con otros entes públicos sea de cumplimiento obligatorio, y de ninguna manera facultativa²⁰.

3.3. Evitar modalidades de contratación que lesionen la eficiencia del gasto público y la transparencia en la gestión²¹.

3.4. La cancelación de la contrapartida por estiba, embalaje y acarreo, por bulto embalado como unidad de medida de la contraprestación, a percibir de acuerdo a lo establecido en el artículo 9° del Convenio con el Mercado Central, debe ser imputado en el inciso 3, y no como transferencias, inciso 5²².

¹⁵ Observaciones Generales: Observación N° 1. // Otras Observaciones: Observación N° 5 y 6.

¹⁶ Otras Observaciones: Observación N° 2.

¹⁷ AGCBA informe 3.03.17.03 Programa Emergencia Habitacional, período 2002: Obs. Nro. 13: “Si bien resulta atendible el uso de la modalidad de “fondo con cargo de rendir cuenta documentada de su inversión” para la atención de gastos de emergencia, se observó la existencia de actividades y proyectos cuya naturaleza permitiría una planificación y la ejecución del inc. 5 Transferencia a través de la Tesorería General y la Cuenta Única del Tesoro”

¹⁸ Observaciones Generales: Observación N° 5 y 6. // Observaciones Particulares: Observación N° 1, 2, 4, 5, 9. // Otras Observaciones: Observación N° 2 y 7.

¹⁹ Otras Observaciones : Observación N° 3.

²⁰ Otras Observaciones: Observación N° 4.

²¹ Otras Observaciones: Observación N° 3.

²² Observaciones Generales: Observación N° 1 // Otras Observaciones: Observación N°5.

3.5. Determinar las responsabilidades emergentes en la actuación administrativa del Expte. Caratulado bajo N° OCTA-165286-DGCG-2004 (\$ 15.713,10) correspondiente al programa 4500 Emergencia Habitacional²³.

RECOMENDACIÓN N° 4: Cuenta Rendida N° 108/2005.

Analizar la procedencia de iniciar sumario administrativo, a efectos de evaluar los fundamentos por efectuar los pagos sin la correspondiente aprobación.

RECOMENDACIÓN N° 5: Cuenta Rendida N° 680/2004.

Analizar la procedencia de iniciar sumario administrativo, a efectos de determinar las responsabilidades por la falta de folios en el expediente, entre que se inició y fue devuelto a Contaduría.

RECOMENDACIÓN N° 6: Expediente N° 165.286/04.

Analizar la procedencia de realizar un deslinde de responsabilidades, por las irregularidades detectadas en la confección del expediente 165.286/04

RECOMENDACIÓN N° 7

La ausencia de descargo por parte de la entonces, Secretaría de Desarrollo Social, acerca de las observaciones formuladas, amerita la recomendación de evaluar la procedencia de dar inicio a sumarios administrativos, a los efectos de asignar las responsabilidades emergentes a los funcionarios que - por acción u omisión - hayan intervenido en las transferencias objetadas.

Finalmente, de acuerdo a lo sugerido por la D. G. Legales en el dictamen N° 156/06, se recomienda el inicio de acciones en sede administrativa, en los términos del Art. 136 Inc. K de la Ley 70, a efectos de determinar el deslinde de las responsabilidades pertinentes, en lo referido al Convenio con Corporación del Mercado Central – Programa de Apoyo al Consumo Alimentario de Familias en razón de la incorrecta utilización del inciso 5 “Transferencias” (Observación 5); a los Expedientes Programa 4500 DG de Tercera Edad (Observación 7) y a las recomendaciones 3.5 (Expediente Programa 4500 Emergencia Habitacional) y 4 (Cuentas Rendidas N° 108/05).

VII. CONCLUSIÓN

Del informe preliminar se recibieron los descargos formulados por Contaduría General, lo cuales no generaron modificaciones al mismo. No se recibió descargo alguno por parte de las autoridades de la unidad a cargo de la ejecución, la entonces Secretaría de Desarrollo Social.

La utilización del Inciso 5, “Transferencias”, debe ser limitado exclusivamente al marco normativo establecido por la RESOLUCIÓN 46-SHYF-04.

Los avances tecnológicos incorporados a los procesos de gestión, ameritan, independientemente de situaciones de crisis emergentes o no previsibles; la necesidad de actualizar la normativa que regula el sistema de compras y contrataciones de la Ciudad para otorgar mayor celeridad y transparencia a la ejecución de los fondos; como ya ha sido efectivizado por la Jurisdicción Nacional;

²³ Otras Observaciones : Observación N° 6.

no siendo necesario, acudir a regímenes de emergencia que terminan consagrándose como un mecanismo habitual de gestión.

No obstante la destacable actitud de colaboración evidenciada por el personal dependiente de la Contaduría General en procura de ubicar las actuaciones seleccionadas en la muestra, no fue posible ubicar la totalidad de la misma por diferir la identificación del Sistema Único de Mesa de Entradas, con la existente en la Base de transacciones de la Cuenta de Inversión del Ejercicio.

El desdoblamiento de las actuaciones en carpetas de pago, no permite contar con la documentación necesaria para dar sustento a la legitimidad de las actuaciones de pago.

Con la salvedad de las Transferencias objetadas en el informe, las restantes han sido verificadas favorablemente.

El control de los procedimientos de ejecución y destino de los fondos transferidos no puede ser facultativo; sino obligatorio e indelegable; toda vez que es la contrapartida a la responsabilidad de los funcionarios públicos a cargo de la gestión.

ANEXO I

Programa 0001 Actividades Centrales

- **Descripción del programa según presupuesto 2004:** Son transferencias a universidades nacionales y a Policía Federal.

Programa 4500 Emergencia habitacional:

- **Circuito Administrativo implementado para la realización de transferencia de fondos: Circuito “B”**
- **Descripción del programa según presupuesto 2004:**

Brinda ayuda social ante la emergencia habitacional por medio de la entrega de materiales de construcción y asesoramiento técnico.

Dirigido a familias que habitan en la Ciudad de Buenos Aires o Comisiones Barriales que distribuyen o mejoran la infraestructura en barrios carenciados, casas tomadas, inquilinatos u hoteles, o personas desalojadas o perjudicadas por contingencias tales como incendio, derrumbe, etc, no consideradas como catástrofe social.

El programa apunta a ser una herramienta eficaz en el desarrollo de un proyecto tendiente a fortalecer el tejido social de los barrios más carenciados, teniendo por objetivo la integración de los mismos al resto de la ciudad.

Programa 4503 Atención domiciliaria adultos mayores:

- **Circuito Administrativo implementado para la realización de transferencia de fondos: Circuito “A”**
- **Descripción del programa según presupuesto 2004:**

El Programa tiene el objetivo general de contener a adultos mayores de 60 años, con o sin familias (hogares), en situación de pobreza y vulnerabilidad, a través del otorgamiento de un subsidio con asignación específica a la contratación de auxiliares gerontológicas/os acreditadas/os por el programa, con el fin de brindar atención al adulto/a mayor en su hogar, evitar la institucionalización y promover actividades que colaboren en su bienestar desde una perspectiva de derechos y favoreciendo el mantenimiento de la autonomía.

Las actividades principales del programa son Subsidios a las familias (hogares) con adultos/as mayores en situación de pobreza y la capacitación y acreditación de Auxiliares Gerontológicas/os Domiciliarias.

El programa se propone consolidar la implementación del RUB, integrándolo a la información estadística para la gestión del programa, y a los requerimientos del sistema estadístico de la Ciudad y de la Ley 70, como herramienta fundamental para la construcción de la información social necesaria para gestionar socialmente de manera integral.

Programa 4513 Ser solidario:

- **Circuito Administrativo implementado para la realización de transferencia de fondos: Circuito "B"**
- **Descripción del programa según presupuesto 2004:**

El programa abarca a personas de los distintos barrios de la Ciudad, con edades entre 14 y 80 años y a ONG que requieren algunos de los servicios que brinda el programa. Se propone brindar espacios de participación a los interesados en desarrollar trabajo voluntario, a partir del cual puedan comprometerse, desarrollar su potencial y ayudar en forma directa y regular a personas en situación de vulnerabilidad social.

Programa 4516 Apoyo al consumo alimentario de familia:

- **Circuito Administrativo implementado para la realización de transferencia de fondos: Circuito "B"**
- **Descripción del programa según presupuesto 2004:**

Este programa se propone proveer una asistencia alimentaria básica a familias que se encuentran en situación de alta vulnerabilidad y riesgo de subsistencia, por medio de la entrega de canastas de alimentos; comprendiendo el resguardo de la seguridad alimentaria de la población en situación de pobreza en la Ciudad de Buenos Aires como recorte jurisdiccional definido para la intervención de este programa.

A partir de diciembre de 2002, este programa se rige por el marco regulatorio del DECRETO N° 1646/2002, que crea el "Programa de Apoyo Alimentario Directo a Familias".

Este apoyo alimentario se materializa mediante la distribución de productos de la canasta familiar, agrupados en formato modular y de manera tal que permita contemplar la composición familiar. Operando el mismo como una apoyatura parcial de las necesidades de cobertura alimentaria.

La asistencia alimentaria adopta dos líneas de acción:

- 1) Provisión de alimentos a familias que demandan de manera directa en la sede de la Coordinación General Área Política Alimentaria o en la sede de algún efector propuesto para tal fin.
- 2) Entrega periódica de alimentos a familias a través de organizaciones sociales que presentan su demanda en forma colectiva y colaboran en la distribución a éstas.

En estos términos el SPP debe dar una cobertura creciente en cantidad y en calidad, complementando a las otras modalidades de asistencia alimentaria, que se implementan desde el GCBA, cuya demanda potencial actual asciende a más de 100.000 familias.

Programa 4517 Fortalecimiento de grupos comunitarios:

- **Circuito Administrativo implementado para la realización de transferencia de fondos: Circuito “A”**
- **Descripción del programa según presupuesto 2004:**

El presente programa tiene como objetivo garantizar el acceso a una cobertura alimentaria a las personas que se encuentran en situación de pobreza y vulnerabilidad social, vehiculizado a través de organizaciones comunitarias. La asistencia puede ser con entrega de alimentos o financiera. Se desarrollan actividades de supervisión, asistencia técnica y capacitación.

El programa se propone consolidar la implementación del RUB como herramienta indispensable para conformar un sistema de información social para gestionar adecuadamente.

Programa 4518 Vale ciudad:

- **Circuito Administrativo implementado para la realización de transferencia de fondos: Circuito “B”**
- **Descripción del programa según presupuesto 2004:**

El programa brinda apoyo alimentario a las familias en situación vulnerabilidad social: Según Decreto N° 439/02 (B.O.C.B.A. N° 1445)

El VALE CIUDAD es una propuesta dirigida al grupo familiar en su conjunto con estrategias de asistencia directa, de promoción del desarrollo y fundamentalmente de fortalecimiento al ingreso familiar.

El objetivo del Programa es contribuir al adecuado y suficiente acceso a los alimentos de la población en situación de vulnerabilidad social de la Ciudad de Buenos Aires, considerando al recurso transferido como una inversión para la creación de capacidades sociales.

Programa 4521 Apoyo a redes comunitarias locales:

- **Circuito Administrativo implementado para la realización de transferencia de fondos: Circuito “B”**
- **Descripción del programa según presupuesto 2004:**

Desde cada Servicio Social Zonal se brinda apoyo a organizaciones de la sociedad civil cuyos objetivos y actividades se orienten a satisfacer necesidades de población vulnerable.

Este programa consistirá en una transferencia de recursos a organizaciones de la sociedad civil con el seguimiento y monitoreo sistemático de profesionales integrados a los equipos Servicios Sociales Zonales a fin de garantizar un aumento de la cobertura de las prestaciones sociales a la población.

Programa 4524 Apoyo a instituciones que apoyan a personas con discapacidad:

- **Circuito Administrativo implementado para la realización de transferencia de fondos: Circuito “B”**
- **Descripción del programa según presupuesto 2004:**

Este Programa realiza actividades de asesoramiento, orientación y apoyo técnico y/o financiero a instituciones no gubernamentales que asisten a personas con necesidades especiales.

Programa 4525 Fortalecimiento a familias con personas con necesidades especiales:

- **Circuito Administrativo implementado para la realización de transferencia de fondos: Circuito “A”**
- **Descripción del programa según presupuesto 2004:**

El programa tiene como objetivo general apoyar a familias con algún integrante con necesidades especiales y en situación de pobreza y vulnerabilidad social, fortaleciendo su ingreso familiar y desarrollando estrategias de inclusión social desde una perspectiva de derechos.

Las principales actividades del programa son el otorgamiento de una beca de capacitación al integrante familiar, mayor de 14 años, con necesidades especiales. Dicha beca permite fortalecer las capacidades de las personas y promover un proceso de integración e inclusión social, Cubriendo o parcialmente los costos de capacitación, movilidad y/o materiales por nueve meses, prorrogándose con previa evaluación. También realiza actividades deportivas, culturales y recreativas. Asistencia, orientación y derivación a personas con necesidades especiales y sus familias. Registro de Postulantes para adjudicación de espacios públicos. Entrega de elementos del Banco de Elementos Ortopédicos

El programa se propone consolidar la implementación del RUB, integrándolo a la información estadística para la gestión del programa, y a los requerimientos del sistema estadístico de la Ciudad y de la Ley 70, como herramienta fundamental para la construcción de la información social necesaria para gestionar socialmente de manera integral.

Programa 4526 Asistencia a los sin techos:

- **Circuito Administrativo implementado para la realización de transferencia de fondos: Circuito “A”**
- **Descripción del programa según presupuesto 2004:**

Este programa, aprobado por el Decreto 607/97, comprende servicios de alojamiento transitorio para hombres y mujeres solas o con hijos a cargo, de 21 a 60 años, que se encuentran en situación de calle dentro de la Ciudad de Buenos Aires.

El programa presta servicio por medio de:

a) Servicios propios, donde se proporciona alojamiento, alimentación, servicio de duchas y otras prestaciones básicas.

b) Unidades de alojamiento que conforman la red de ayuda, hogares por convenio con Organizaciones No Gubernamentales en los cuales se proporciona alojamiento, servicios de ducha y alimentación (desayuno y cena) a familias y personas solas.

c) Albergue en hotel. Desde este programa se brinda alojamiento a las familias que ya se encontraban dentro del Sistema de Alojamiento en Hoteles con anterioridad al 12 de agosto de 2002, fecha en que entra en vigencia el Decreto 895 GCBA/02.

A su vez también se trabaja con aquellas familias que según el Art. 19 del Decreto 895/02 han optado por egresar del Sistema de Alojamiento en Hoteles.

El programa se propone generar las condiciones necesarias para que las familias puedan acceder a una vivienda definitiva.

Programa 4527 Asistencia directa inmediata:

- **Circuito Administrativo implementado para la realización de transferencia de fondos: Circuito "A"**
- **Descripción del programa según presupuesto 2004:**

El programa tiene como objetivo asistir con ayuda material inmediata, orientación, y tratamiento social a personas y familias en condiciones de pobreza de ingresos e indigencia. A través del Programa de Atención en Casos de Emergencia Individual y Familiar (Ordenanza N° 41.110/85), proporciona ropa, calzado, colchones, frazadas, anteojos y medicamentos recetados, y pasajes (dentro del país como a países limítrofes) para atender trámites judiciales o de salud, vinculando a los miembros de las familias que han emigrado de sus lugares de origen. También gestiona plazas de alojamiento nocturno y transitorio en Hogares propios y Ong's conveniadas.

Por otra parte se efectúa el abordaje interdisciplinario de las demandas psico-sociales de personas con necesidades básicas insatisfechas, el estudio y ordenamiento de la documentación pertinente al reconocimiento de hijos, denuncias de nacimientos fuera de término, obtención de partidas (nacimiento, matrimonio y defunción) de la Ciudad e interior del país. Además proporciona intervención técnico-profesional en casos de desalojos, y en la realización de relevamientos y diagnósticos sociales a fin de conocer la magnitud e intensidad de la problemática.

Programa 4531 Nuestras familias:

- **Circuito Administrativo implementado para la realización de transferencia de fondos: Circuito "C"**
- **Descripción del programa según presupuesto 2004:**

El Programa tiene como objetivo general contener a las Familias en situación de pobreza y vulnerabilidad social, fortaleciendo su ingreso familiar, por medio de un subsidio económico ordinario o extraordinario, y desarrollando estrategias de inclusión social relacionadas con el acceso a la salud, a la educación y fortaleciendo su organización social.

Las líneas de acción del Programa son:

- a) Subsidios a familias en situación de doble vulnerabilidad social;
- b) Subsidio a familias con jóvenes en situación de riesgo educativo;
- c) Subsidio a familias con integrantes en riesgo nutricional emergente de la vulnerabilidad social y
- d) Subsidio a familias en situación de vulnerabilidad social para la implementación de proyectos colectivos (emprendimientos sociales, proyectos de desarrollo comunitario).

Programa 4534 Apoyo a familias en situación de calle:

- **Circuito Administrativo implementado para la realización de transferencia de fondos: Circuito “C”**
- **Descripción del programa según presupuesto 2004:**

Este programa, aprobado por Decreto 895/02, surge para paliar las consecuencias que el crecimiento sostenido de la pobreza produce en la calidad de vida de los ciudadanos. Su objetivo es otorgar un subsidio habitacional a las familias que se encuentran en situación de calle, las familias deberán acreditar mensualmente el uso de dicho subsidio.

Está dirigido a familias que acreditan un año de residencia en la Ciudad de Buenos Aires y se encuentren en Situación de Calle o con Desalojo judicial. El beneficiario se otorgará a las jefas de familia que deberá acreditar su carencia real de vivienda, la conformación del grupo familiar y un ingreso menor a la canasta básica de alimentos según lo establezca el Indec.

El beneficio consiste en el otorgamiento por única vez de un subsidio de hasta mil ochocientos pesos (\$1800) por familia.

Programa 4535 Emprendimientos juveniles:

- **Circuito Administrativo implementado para la realización de transferencia de fondos: Circuito “C”**
- **Descripción del programa según presupuesto 2004:**

El Programa está orientado al otorgamiento de becas a jóvenes en condiciones de vulnerabilidad social como medio para la Promoción de la inclusión social de adolescentes y jóvenes de entre 16 a 25 años a través del fortalecimiento del vínculo con las organizaciones de su comunidad y de la capacitación y el posterior desarrollo de un micro emprendimiento.

La incorporación de beneficiarios al programa puede establecerse a través de distintas prestaciones:

- Acceso a becas
- Jornada de reflexión:
- Capacitación en microempresa:
- Reuniones de articulación y evaluación grupal:.

- Actividades de difusión:
- Vinculación de los micro-emprendimientos

Programa 4536 Atención integral a niños y adolescentes en situación de vulnerabilidad social:

- **Circuito Administrativo implementado para la realización de transferencia de fondos: Circuito “B”**
- **Descripción del programa según presupuesto 2004:**

El Programa esta orientado a niñas, niños y adolescentes en situación de alta vulnerabilidad social que viven o desarrollan diferentes actividades relacionadas a su subsistencia en las calles de la Ciudad de Buenos Aires.

Las intervenciones que se realizan intentan establecer un vínculo y lazos de confianza a partir de los cuales se orienta la decisión de cada niño y adolescente, a fin de revertir la situación, evitando alternativas que impliquen la privación de libertad. Se da prioridad a la revinculación familiar.

Programa 4537 Atención a centros de acción familiar:

- **Circuito Administrativo implementado para la realización de transferencia de fondos:** Este programa no entrega subsidios en forma directa a la población asistida.
- **Descripción del programa según presupuesto 2004:**

A través del Programa se intenta paliar la falta de espacios institucionales para el desarrollo integral y la promoción de los derechos de niñas, niños y adolescentes en distintos barrios de la Ciudad, entendiendo que merece tratamiento prioritario aquellos barrios que concentran familias de menores ingresos y con mayor dificultad de acceso a los servicios.

Presentan características específicas las siguientes franjas etarias 45 días a 2 años, 3 y 4 años, 5 a 12 años y 13 a 18 años, en términos de cuidado, alimentación, inclusión educativa, acceso a la atención de salud, formación y capacitación laboral.

Se intenta provocar procesos de inclusión social a través de la satisfacción de necesidades básicas, acceso a los servicios, por medio de proyectos socioeducativos integrales.

Programa 4541 Atención, Orientación y asistencia a los adultos mayores y Centros de Jubilados:

- **Circuito Administrativo implementado para la realización de transferencia de fondos: Circuito “A”**
- **Descripción del programa según presupuesto 2004:**

El Programa se propone atender la demanda de los adultos mayores de 60 años que habitan en la Ciudad de Buenos Aires en materia de talleres, cursos, eventos sociales, recreativos, deportivos y culturales, aportes de elementos a Centros de Jubilados para el desarrollo de sus acciones y asesoramiento previsional.

Se considera destinatarios de las acciones a todas las personas mayores de 60 años de ambos sexos que habitan en la Ciudad de Buenos Aires, jubilados y pensionados.

También se atiende a todas personas que requieren asesoramiento jurídico.

Programa 4545 Inserción de la mujer en la economía:

- **Circuito Administrativo implementado para la realización de transferencia de fondos:** Este programa no tuvo fondos asignados en el ejercicio 2004.
- **Descripción del programa según presupuesto 2004:**

Se enmarca en las acciones positivas dirigidas a mujeres jefas de hogar en el marco de las leyes 103, 474 y Constitución de la Ciudad de Buenos Aires que incorpora en su artículo 38° la perspectiva de género en el diseño y ejecución de sus políticas públicas, al promover las responsabilidades familiares compartidas, al fomentar la plena integración de las mujeres a la actividad productiva, al propiciar las acciones positivas que garanticen la paridad en relación con el trabajo remunerado y al facilitar a las mujeres único sostén del hogar, el acceso a la vivienda, al empleo, al crédito y a los sistemas de cobertura social.

La población demandante está constituida por mujeres con hijos a cargo y desocupadas o único sostén del hogar; mujeres solas o con pareja que afrontan fuertes dificultades en el sostén de sus hogares; mujeres activas en la búsqueda de trabajo y en la participación comunitaria; mujeres beneficiarias del plan jefes y jefas de Hogar.

Programa 4548 Fortalecimiento a ONG / desarrollo comunitario y género: **(Unidad Ejecutora: Dirección General de la Mujer)**

- **Circuito Administrativo implementado para la realización de transferencia de fondos: Circuito “B”**
- **Descripción del programa según presupuesto 2004:**

El presente programa se propone enfatizar las políticas sociales dirigidas a mujeres que, en primer lugar, potencien las capacidades de las mismas tendiendo a transformar las condiciones de inequidad de género y la expansión de redes comunitarias; en segundo lugar, que redefinan y optimicen los modelos de participación comunitaria para favorecer el protagonismo real de las mujeres y de su comunidad en la elaboración de sus propios programas de acción; y por último, que visibilicen, optimicen y potencien los recursos propios de cada comunidad para que se forje una verdadera participación y profundice la riqueza del tejido social.

Programa 6513 Promoción del empleo:

- **Circuito Administrativo implementado para la realización de transferencia de fondos: Circuito “C”**
- **Descripción del programa según presupuesto 2004:**

El objetivo principal es promover la generación de emprendimientos productivos en el marco de la economía social.

Los pilares del programa son:

- Asistencia financiera directa.
- Asistencia técnica.
- Capacitación.

Programa 6519 Actualización y entrenamiento laboral:

- **Circuito Administrativo implementado para la realización de transferencia de fondos: Circuito “C”**
- **Descripción del programa según presupuesto 2004:**

El Programa de Actualización y Entrenamiento Laboral trabaja con desocupados o sub-ocupados que se encuentren por debajo de la línea de pobreza. A los beneficiarios se les brinda, no sólo ayuda económica sino también la oportunidad de adaptarse progresivamente a la situación de empleo. El programa apunta también al fortalecimiento de las micro y pequeñas empresas.

Los beneficiarios son seleccionados de los listados de inscriptos en las Oficinas de Empleo de la Ciudad de Buenos Aires registradas ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Formación de Recursos Humanos de la Nación.

Programa 6520 Centro de apoyo a la microempresa:
(Dto. 945/2004 Res. 1735/2004)

- **Circuito Administrativo implementado para la realización de transferencia de fondos: Circuito “B”**
- **Descripción del programa según presupuesto 2004:**

El programa pretende consolidar puestos de trabajo que se encuentren vulnerados por la coyuntura económica actual.

Este programa tiene como objetivo servicios de información, asistencia técnica y capacitación de interés para el desarrollo de microempresas, ya sea en aspectos de comercialización, como de gestión administrativa o contable.

Por otra parte se brinda asistencia financiera a través del PROMUDEMI, que es un fondo rotatorio al que ingresan los fondos presupuestarios y las cuotas de los créditos otorgados que se vuelven a prestar, generando un efecto multiplicador de los recursos.

ANEXO II

Muestra Determinada:

Programa	NOMBRE DEL PROGRAMA	TOTALES DEL INCISO 5 (Devengado)	PORCENTAJE DE PARTICIP. DEL PROG. EN INCISO 5	\$ Muestra	CANT. EXP.TES MUESTRA POR PROG.	PORCENTAJE DE PARTICIP. DE MUETRA EN PROGRAMA
0001	Actividades Centrales	\$ 1.173.645,00	1,12%	\$ 80.056,00	2	6,82%
4500	Emergencia habitacional	\$ 4.817.679,63	4,61%	\$ 97.446,10	3	2,02%
4503	Atención domiciliaria adultos mayores	\$ 945.152,00	0,90%	\$ 0,00		0,00%
4513	Ser solidario	\$ 2.052.524,00	1,96%	\$ 1.000,00	1	0,05%
4516	Apoyo al consumo alimentario de familia	\$ 37.226.985,82	35,61%	\$ 9.135.664,64	10	24,54%
4517	Fortalecimiento de grupos comunitarios	\$ 4.058.632,52	3,88%	\$ 1.537.098,00	2	37,87%
4518	Vale ciudad	\$ 15.171.979,36	14,51%	\$ 11.277.419,00	10	74,33%
4521	Apoyo a redes comunitarias locales	\$ 42.803,57	0,04%	\$ 0,00		0,00%
4524	Apoyo a instituciones que apoyan a personas con discapacidades	\$ 198.568,00	0,19%	\$ 148.698,00	1	74,89%
4525	Fortalecimiento a familias con personas con necesidades Especiales	\$ 525.829,70	0,50%	\$ 112.770,00	1	21,45%
4526	Asistencia a los sin techos	\$ 1.031.211,06	0,99%	\$ 518.688,04	4	50,30%
4527	Asistencia directa inmediata	\$ 647.175,79	0,62%	\$ 4.685,07	1	0,72%
4531	Nuestras familias	\$ 7.076.372,44	6,77%	\$ 2.159.421,07	3	30,52%
4534	Apoyo a familias en situación de calle	\$ 14.419.512,15	13,79%	\$ 3.736.250,00	4	25,91%
4535	Emprendimientos juveniles	\$ 200.000,00	0,19%	\$ 0,00		0,00%
4536	Atención Integral a Niños y adolescentes en situación de vulnerabilidad social	\$ 1.990.594,00	1,90%	\$ 502.978,00	76	25,27%
4537	Atención a centros de acción familiar	\$ 57.692,00	0,06%	\$ 0,00		0,00%
4541	Atención, orientación y asistencia a los adultos mayores y Centros de Jubilados	\$ 2.339.331,09	2,24%	\$ 1.867.050,00	3	79,81%
4545	Inserción de la mujer en la economía	\$ 0,00	0,00%	\$ 0,00		0,00%
4548	Fortalecimiento a ONG / Desarrollo Comunitario y Género	\$ 0,00	0,00%	\$ 192.000,00	1	0,00%
6513	Promoción del empleo	\$ 8.976.633,53	8,59%	\$ 4.904.603,81	5	54,64%
6519	Actualización y entrenamiento laboral	\$ 983.397,81	0,94%	\$ 4.825,00	2	0,49%
6520	Centro de apoyo a la microempresa	\$ 596.870,53	0,57%	\$ 0,00		0,00%
Total general		\$ 104.532.590,00	100,00%	\$ 36.280.652,73	129	

ANEXO III

HALLAZGOS Y OBSERVACIONES PERTINENTES DE AGCBA Y LA SGCBA SOBRE LOS PROGRAMAS ANALIZADOS EN ESTE INFORME.

En informe final Proyecto N° 3.04.10 Programa Asistencia Alimentaria a Familias, periodo de examen 2003, se efectuaron las siguientes observaciones:

Se auditaron la totalidad de las Carpetas de Pagos confeccionadas por la Corporación Mercado Central, referidas a las 48 actuaciones de Compra Asistida, que involucraban 216 órdenes de compra. Las mismas totalizaban una facturación por **\$ 15.596.031,45** de los cuales se pagaron (realizadas las deducciones por ingresos Brutos y Ganancias correspondientes) **\$ 15.045.921,28**.

- Las Compras discriminadas por proveedor, fueron las siguientes

Proveedores	Facturado	Recibido
Alimcenter	159.445	153.149,6
Almana	174.945,3	169.214
Barmag	617.439,06	595.628,81
Burchil	1.280.005,5	1.225.848,7
Comercializadora del sur	262.546,69	254.647,54
Copacabana	45.3570	43.4093
DC Argentina SRL	26.730	25.794
Diarco SA	505.0474,9	4.831.243
El golpe, de Barbagelata	9.548,4	9.319,78
El regreso SRL	53.626,13	51.984,02
El Santo de Pacchiarotti	82.996,38	80.391,88
Elecbal SRL	273.642,38	264.581,72
Finca La Mision SA	18.111,65	17.579
Frutas Chiesa	481.599,28	464781,11
Frutiverde de Belvedere	117.224,6	113.446,8
Fruver	21.431,25	20.728
García Roberto	2.006.055,2	1.919.948,9
Gonzalez	160.414,5	154.748,5
Hermar	241.250	231.355,1
Industrias Alim. Salto SAC	53.800	52.964
Janz SRL	47.840	46.174,23
La Rocca	20.250	19.599
Los Zorros	99.309,3	95.897,61
Luis A. Arpe	257.587,15	249.677,3
Matimar SA	216.490,87	207.926,3

Nomerobo S.A.	50.050	48.088
Paoletti Victorio	452.551,81	501.038,77
Productores Emp	44.062,5	42.807,95
Química Estrella	49.358,91	47.421
Rak Juan	130.900	125.620,4
Roberto Gomez	1.476.706	1.412.451
Verónica	813.305,5	788.932,05
Yaguar SA	392.763,2	388.840,1
Total	15.596.031,5	15.045.921,3

Los montos facturados no coinciden con los recibidos dado que estos últimos tienen descuentos efectuados por ingresos brutos y ganancias.

Observaciones

7) Convenio Mercado Central:

- ✓ No se especifica los mecanismos y con que regularidad la Secretaria de Desarrollo desarrollará controles de calidad y sanidad. De los procedimientos realizados no se verificó la intervención de la mencionada secretaria en estos procedimientos de control.

8) Del procedimiento efectuado en Servicio de Compra Asistida sobre un total de 17 Actuaciones, se verificó:

- ✓ Falta constancia de análisis de muestras en 6 actuaciones.
- ✓ En 15 actuaciones solo consta la intervención de los responsables del Mercado Central.
- ✓ En una actuación no hay intervención de SAYN en el análisis de las ofertas.

9) Resoluciones de Subsecretaria:

- ✓ Las Resoluciones de la Subsecretaria aprobatorias del gasto encuadradas en el Decreto 1370/01 hacen mención al Programa de Asistencia Alimentaria en Villas de Emergencia y Núcleos Habitacionales, sin embargo, no existe normativa de creación ni presupuesto asignado.
- ✓ Los gastos aprobados por fuera de la operatoria establecida del mercado central asciende aproximadamente al 50 % del presupuesto ejecutado.
- ✓ Estando en vigencia la modalidad de Compra Asistida del Mercado Central se aprobaron compras realizadas por otra operatoria sin quedar registrado los motivos que justifiquen dicho cambio.
- ✓ Las Resoluciones, encuadradas en el Decreto 1370/01, aprobatorias hacen referencia al servicio de naturaleza esencial que no ha podido ser contratado mediante régimen vigente y al carácter excepcional del procedimiento habitual de pago en razón de haberse realizado el aprovisionamiento también en forma excepcional.

10) Durante el período auditado se verificó que la Administración no articuló los mecanismos regulares previstos en la ley 70 (Capítulo II Sistema

Presupuestario – Sección 3 “De la organización del Sistema”), que son los que constituyen el principio rector en la materia, y los que ofrecen todos los recaudos necesarios para la formulación, ejecución y evaluación presupuestaria.

En el informe 3.03.17.03 Programa Emergencia Habitacional, período 2002, se efectuaron las siguientes observaciones:

Del total de 46 proveedores (**ANEXO IV**) el cuadro siguiente muestra los que recibieron montos superiores a 100.000:

Proveedor	Monto	Concepto
S.W.M.	709.191,10	Materiales
Matran	471.992,32	Materiales
Sabatino	442.896,51	Materiales
Fletes Acuario	117.446,00	Transporte
Insuma SRL	114.447,90	Materiales
Julio Cesar Gomez	100.500,00	Materiales

Del cuadro surge que del total de los fondos con cargo de rendir cuenta destinados al programa, más del 50% se distribuye en tres proveedores.

Observaciones

4. No existe control por parte de la Coordinación de los materiales efectivamente entregados por los proveedores a los beneficiarios.
- 12.. No existen criterios escritos sobre la convocatoria y selección de los proveedores, ni justificación de la dispar distribución de las compras de materiales y contrataciones de servicio de transporte.
13. Si bien resulta atendible el uso de la modalidad de “fondo con cargo de rendir cuenta documentada de su inversión” para la atención de gastos de emergencia, se observó la existencia de actividades y proyectos cuya naturaleza permitiría una planificación y la ejecución del inc. 5 Transferencia a través de la Tesorería General y la Cuenta Única del Tesoro.
14. Durante el período auditado, no se efectuaron procedimientos licitatorios y/o concurso de precios al realizar las compras de materiales de construcción y contratación de servicio de transporte. A modo de ejemplo a un solo proveedor, se pagó en forma fraccionada por la compra de chapas un monto superior a los cien mil pesos.

INFORME N° 52/SGCBA/2005

SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES EFECTUADAS EN EL INFORME N° 19/SGCBA/2003

En el informe sobre Programa Asistencia Alimentaria a Familias, efectuado en julio 2005 sobre recomendaciones 2003, se efectuaron las siguientes observaciones:

4.1-Observación: Se verificó la ausencia de una adecuada planificación de las compras de alimentos secos y no perecederos, ya que éstas se hacen semanalmente a través del acuerdo Plan de Trabajo con la Corporación Mercado Central de Buenos Aires.

Recomendación: Resulta imprescindible la planificación de las compras de los alimentos secos y no perecederos, teniendo en cuenta que los niveles de pobreza son públicamente conocidos y la Secretaría de Desarrollo Social cuenta con registros propios de los beneficiarios, lo que permite determinar la cantidad mínima necesaria a cubrir, evitando de esta forma las adquisiciones por emergencia, las cuales deberían estar fehacientemente fundamentadas, aún cuando sean realizadas en el marco del Decreto 1370- PE-2001. Además es preciso tener en cuenta que el presente Decreto tiene el carácter de “medida de excepción”.

4.8-Observación: Se verificó la concentración de proveedores para la compra de alimentos del Programa de Emergencia Alimentaria.

Recomendación: Es imprescindible impedir la concentración de proveedores en la adquisición de insumos, para lo cual se deberían efectuar llamados a distintos oferentes, evitando así reducir dicho proceso en un marco meramente discrecional.

Situación Relevada: No regularizado.

Del análisis de la totalidad de comprobantes correspondientes a la 3° y 4° cuota, se evidenció la siguiente concentración de proveedores:

Razón Social	Cantidad	%
Diario S.A.	32	58,19
Yaguar S.A.	9	16,37
Burchil S.A.	3	5,45
Verónica S.A.	3	5,45
Matimar S.A.	3	5,45
R. Gómez	3	5,45
R. García	2	3,64
Total	55	100,00

4.9-Observación: Las compras de alimentos no son planificadas en forma trimestral ni cuatrimestral, aplicando para ello el Decreto 1370/01, con lo cual se genera una ineficiente utilización de los recursos económicos y humanos en la adquisición de insumos.

Recomendación: Resulta imprescindible la planificación de las compras de

alimentos secos y no perecederos, teniendo en cuenta que los niveles de pobreza se encuentran preestablecidos, ya que una adecuada planificación va a permitir la economicidad de recursos económicos dada la cantidad de productos a adquirir como así también de recursos humanos, al realizar compras, por ejemplo trimestrales y no semanales, permitiendo a su vez la evaluación de los objetivos buscados y los resultados logrados, ya sean económicos como sociales.